

cuadas a través de la red de recogida de aguas residuales a una fosa séptica.

Los aceites usados y grasas procedentes del mantenimiento de las avionetas, así como sus recipientes tendrán que ser retirados por un gestor de RTP autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente.

Con objeto de minimizar los ruidos se procederá al control periódico de los aviones, sobre todo del sistema silenciador del escape y de los mecanismos para minimizar los ruidos.

Evitar las emisiones de los escapes de las avionetas.

Plan de vigilancia:

Se centrará en la vigilancia del cumplimiento de las medidas correctoras en general.

Se realizará un seguimiento exhaustivo de los siguientes puntos:

Perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones de la fosa séptica.

Retirada de los RTP por gestor autorizado.

Depósito de los residuos sólidos urbanos en contenedores y traslado a vertedero controlado.

Control y mantenimiento de la infraestructura y de las instalaciones.

Limpieza de residuos, desagües y cunetas.

#### ANEXO IV

##### Información pública

En el trámite de información pública se ha presentado una única alegación correspondiente a don Alberto Velasco Montes como Presidente de la Comunidad de Propietarios «Finca el Manantío», en la que expone los motivos por lo que está en contra de la realización del proyecto.

## BANCO DE ESPAÑA

2930

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 12 de febrero de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

#### CAMBIOS

1 euro =	0,8753	dólares USA.
1 euro =	116,95	yenes japoneses.
1 euro =	7,4297	coronas danesas.
1 euro =	0,61360	libras esterlinas.
1 euro =	9,2500	coronas suecas.
1 euro =	1,4766	francos suizos.
1 euro =	88,87	coronas islandesas.
1 euro =	7,8320	coronas noruegas.
1 euro =	1,9479	levs búlgaros.
1 euro =	0,57587	libras chipriotas.
1 euro =	31,770	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	243,75	forints húngaros.

1 euro =	3,4530	litas lituanos.
1 euro =	0,5610	lats letones.
1 euro =	0,3994	liras maltesas.
1 euro =	3,6507	zlotys polacos.
1 euro =	28.100	leus rumanos.
1 euro =	222,2654	tolares eslovenos.
1 euro =	42,540	coronas eslovacas.
1 euro =	1.202.000	liras turcas.
1 euro =	1,7210	dólares australianos.
1 euro =	1,3930	dólares canadienses.
1 euro =	6,8272	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0943	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6026	dólares de Singapur.
1 euro =	1.155,57	wons surcoreanos.
1 euro =	10,1140	rands sudafricanos.

Madrid, 12 de febrero de 2002.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

2931

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2002, del Consell Insular d'Eivissa i Formentera (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación del expediente del bien de interés cultural del Canal d'en Martí.*

La Comisión Insular del Patrimonio Histórico-Artístico de Eivissa y Formentera en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2002 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.º Expediente 1/02. Incoación del expediente administrativo para la declaración del yacimiento arqueológico del Canal d'en Martí, Sant Carles de Peralta (términos municipales de Santa Eulària des Riu) como bien de interés cultural con la categoría de zona arqueológica.

La Comisión, estudiada la documentación que se encuentra en el expediente, vistos los informes técnico y jurídico, por unanimidad acuerda:

1. Incoar el expediente administrativo para la declaración del yacimiento arqueológico, de acuerdo con la delimitación presentada, del Canal d'en Martí, Sant Carles de Peralta (términos municipales de Santa Eulària des Riu) como bien de interés cultural con la categoría de zona arqueológica.

2. La delimitación del entorno de protección será la zona comprendida por 25 metros alrededor poligonal del yacimiento arqueológico.

3. Continuar con los tramites procedimentales preceptivos, concretamente:

a) Comunicar este acuerdo a las personas interesadas, al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, a la Demarcación de Costas en las Islas Baleares y al Gobierno de las Islas Baleares.

b) Publicar este acuerdo en el «BOIB» y el «BOE».

c) Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con lo que dispone la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Islas Baleares, hasta su declaración, si corresponde, por el Pleno del Consell d'Eivissa i Formentera.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Eivissa, 18 de enero de 2002.—La Presidenta del Consell d'Eivissa i Formentera, Pilar Costa Serra.